

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Adminjstrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 290

Sábado 22 de diciembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 119-73

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Portillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de diciembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 120-73

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Luis Diéguez Tascón; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de diciembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Esta Universidad pretende llevar a cabo las obras de construcción de un campo de rugby con hierba y cerramiento, por un presupuesto de contrata de 4.926.542,42 pesetas, mediante contratación directa.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, obran en la Unidad Técnica del

Ministerio de Educación y Ciencia (calle Queipo de Llano, número 10, 2.º, de esta ciudad) en donde pueden ser consultados en días laborables y horas de oficina.

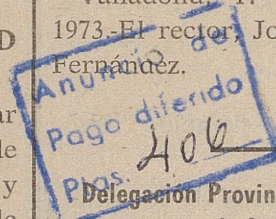
Las empresas constructoras que estén interesadas en las referidas obras podrán presentar ofertas dirigidas al magnífico y excelentísimo señor rector de esta Universidad, en el Registro general de la misma (Palacio de Santa Cruz) desde las nueve a las catorce horas, formuladas en el modelo oficial que se facilitará en dichas oficinas, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los gastos de inserción de este anuncio, así como los que puedan derivarse de la presente contratación, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 17 de diciembre de 1973.—El rector, José Ramón del Sol Fernández.

5.098—4.334



Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 22.865.

Peticionarios: Don José Gutiérrez Sobrino y don Julián García Baragán.

Línea de 1.878 metros, y tres centros de transformación de 50, 25 y 15 KVA., en Velascálvaro.

Exp. 22.888.

Peticionario: Don Laudelino Panero Hidalgo.

Línea de 1.085 metros, y centro de transformación de 60 KVA., en Carpio del Campo.

Exp. 22.927.

Peticionaria: Doña María Malo Quintana.

Línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 25 KVA., en Ceinos de Campos.

Exp. 22.779.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero.

Línea de 545 metros de longitud, y centro de transformación de 2 x 200 KVA., en Castronuño.

Valladolid, 12 de diciembre de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

5.038—4.335

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 580

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Para conocimiento de los interesados y en general para todos los ocupantes por el título que sea del Polígono Industrial «Cerro San Cristóbal», de Valladolid, cuya delimitación fue aprobada por Orden del Ministerio de la Vivienda de 2 de junio de 1971, fijandose el justiprecio por Orden del Ministerio de la Vivienda de 7 de diciembre de 1971, una vez pagada o depositada la cantidad resultante del justiprecio citado, expresamente se emplaza a aquellos propietarios, arrendatarios rústicos o urbanos e industriales, que no tengan suscritas las actas de desalojo inmediato de las fincas que ocupan, siendo los conocidos los siguientes:

1.—Propietarios

C.Y.D.Y., S. L., finca número 6-C, proyecto expropiación.

María y Natividad Pérez Gobernado o Joaquín Azcona Reinoso, finca número 10.

Ciriaco Vallejo Herguedas, finca número 1.

Postes Nervión, S. A., finca número 10-C.

Francisco Jalón Pimentel, finca número 131.

2.—Arrendatarios

Amancio Díez Fuentes, finca número 2, proyecto expropiación.

Guillermo Blanco Gil, fincas número 104-E, 104-N, 104-O, 104-E.

Benito García, fincas números 109-A y 109-B.

3.—Industria

C.Y.D.Y., S. L., finca número 6, proyecto expropiación.

Joaquín Azcona Reinoso, finca número 11, proyecto expropiación.

Postes Nervión, S. A., finca número 10-C, proyecto de expropiación.

Brígido Hurtado Moreno, finca número 104-A, proyecto expropiación.

Teodomiro Pérez Mayo, finca número 108, proyecto expropiación.

Lo que se publica a efectos de desalojo inmediato con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente se procederá a emplear medios legales al efecto.

El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

5.084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Boecillo, 14 de diciembre de 1973.
El alcalde, A. Pastor Soto.

5.070—4.336

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 190
ISCAR

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificaciones de créditos número dos del presupuesto extraordinario 1967-2, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para que se formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 13 de diciembre de 1973.—
El alcalde, Jesús Herrero García.

5.028—4.337

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160
TAMARIZ DE CAMPOS

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1-73, aportación a la obra de abastecimiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tamariz de Campos, 20 de diciembre de 1973.—El alcalde, Tomás Escudero.

5.073—4.338

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 388 de 1973, por el procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Antonio López Valencia, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 22 de septiembre de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Montajes Metálicos Alva, Antonio López Valencia», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de fecha 28 de marzo de 1973, en relación con el acta número 110/73, levantada por la Inspección de Trabajo, en 19 de febrero de 1973, por obstrucción, por no haber presentado la empresa al inspector actuante los recibos semanales de pago de retribuciones.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

4.888

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 397 de 1973, por el procurador don Fernando Velasco Nieto, en representación de «TRANSCOOR, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Transportes (dictada por delegación por la Subdirección General), de 27 de septiembre de 1973, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Valladolid, de 22 de octubre de 1968, que impuso a la Sociedad recurrente sanción de mil pesetas como propietaria del vehículo matrícula MU-66812, por carecer de tarjeta de transporte, elevó la sanción a la suma de diez mil pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

4.910

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 122 de 1973 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 264.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número cuatro y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada, por S. A. Litton Bussines. Systems de España (L. B. S. de España), domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, por don David Niceto de Diego Febrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don Mariano Reglero Peña, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez número 4 de esta ciudad, el veintitrés de marzo del presente año, debemos absolver y absolvemos al demandado don David Niceto de Diego Febrero, de la demanda formulada por «Litton Bussines Systems de España, Sociedad Anónima», sin hacer expresa

imposición de las costas de ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López

4.810—4.339

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima (IBELSA), contra Jesús García García, vecino de Alar del Rey, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder de don Senén García, vecino de Alar del Rey, en calidad de depósito

y a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Dos televisores de la marca «Werner», de 18 pulgadas, tasados en la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

5.051—4.340

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 237-73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid los autos de juicio declarativo de menor cuantía 237-73, promovidos por don Slimane Moussouni, mayor de edad, casado, fresador, vecino de París (Francia), con domicilio en la calle de la Riseraie, 20, de nacionalidad argelina, por sí y como representante legal de su esposa Tata Sadacui y de su hija menor de edad Leila Moussouni, defendido por el abogado don Albino López Torrecilla y representado por el procurador don Manuel Monsalve, contra don Florencio Rico Nieto, mayor de edad, conductor, vecino de Valladolid, Dársena, 36, 5.º D, Pedro Camargo Ortega, mayor de edad, industrial, vecino de Valladolid, Plaza de San Bartolomé, 2, declarados en rebeldía por su incomparecencia y contra la Compañía de Seguros La Constancia, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Vergara, número 3, defendido por el abogado don Juan Luis Colino, y representada por el procurador don Santiago Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 351.720 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a los demandados Florentino Rico Nieto, Pedro Camargo Ortega y Compañía de Seguros La Constancia, S. A., a que, disyuntivamente todos y directamente los dos primeros y por subrogación la última, paguen al actor la cantidad de trescientas cincuenta y un mil setecientos veinte pesetas, sin imponer el pago de las costas a ninguna de las partes.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

4.861—4.341

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Martín Reyes, natural de Valladolid, hijo de Félix y Jovita, con D. N. de I. número 12.207.951, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, calle Grupo Francisco Franco, 16, bajo izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla las responsabilidades que le resultan impuestas en juicio de faltas número 335 de 1973, por una falta de la Ley de Policía de Ferrocarriles, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.758

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL